

**PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 102 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL
DISTRI HERRANCO. NIT. 901599481**

CONTRATO:	No. 102 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL DISTRIHERRANCO
NIT:	901599481
EMIAL:	gerencia@msddistriservi.com
OBJETO:	SERVICIO DE CAFETÍN Y SERV/CIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA /NSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNDA. DUITAMA, SOGAMOSO, CH/QUINQU/RA, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA. MUSEO ARQUEOLÓGICO. CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y CERES AGUAZUL DE LA UN/VERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.804.406.570).
PLAZO EJECUCIÓN:	PRIMERO (1) DE JUNIO Y HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA No.1:	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO (enero de 2023)
ADICIÓN No. 1:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$127.024.010)
PRÓRROGA No.2:	CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO (febrero y marzo de 2023)
ADICIÓN No. 2:	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 625.424.652)

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL DISTRIHERRANCO 2022** identificada con Nit. 901599481-9, y la cual a la fecha se encuentra representada legalmente por LUZ DUARTE CABANILLA, identificada con C.C. 28.090.993 y quien para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades como el representante legal, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 102 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Teniendo en cuenta que la Universidad cuenta actualmente con una gran infraestructura en sus instalaciones, así como ha venido haciendo una gran inversión en la construcción de nuevos Edificios como Laboratorios, Artes, Música de Aulas no solo en la Sede Central sino en las Sedes Seccionales, esto ha originado que de la misma manera se esté incrementando la población universitaria representada en docentes, estudiantes y funcionarios administrativos; así como la visita de diferentes personas a realizar diferentes actividades académicas, administrativas y económicas ante las diferentes dependencias de la Institución Educativa, se debe entonces proveer y garantizar las condiciones en cuanto a limpieza y desinfección de sus instalaciones (salones de clase, baños, laboratorios, dependencias administrativas, facultades, auditorios, casas de los Barrios "La Colina" y Maldonado, Emisora, Consultorio Jurídico, Casa Museo "Rojas Pinilla, Biblioteca "Jorge Palacios Preciado", entre otros, etc... de las diferentes sedes de la Entidad), sus equipos, muebles y enseres, los cuales se utilizan para el normal desempeño de las funciones misionales y de apoyo de la Institución, **de tal manera que la Comunidad Upetecista, cuente**

PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 102 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL DISTRI HERRANCO. NIT. 901599481

5). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del supervisor del contrato. 6). Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior situación no ocurre en el presente caso. 7). Que en constancia del Comité de Licitaciones y Contratos se indicó en sesión de trece (13) de enero de 2023, revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la publicación de la Prórroga No. 2 y Adición No. 2, por un valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$625.424.652.00) y plazo de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO (FEBRERO Y MARZO de 2023). Con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 8). Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las ventajas económicas de una adición y prórroga, y el concepto de viabilidad técnica de supervisor es viable la Prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 y la adición del valor hasta allí, planteado por el contratista por lo siguiente: - La universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio; Las necesidades del servicio, se da por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa. - La prórroga genera beneficio, en razón a que se sostenga el servicio con los mismos valores económicos del contrato inicial, por el periodo febrero y marzo de 2023, mientras se realiza el proceso de selección bajo modalidad de invitación pública para la vigencia 2023. - El servicio de aseo con que cuenta la universidad, debe ser permanente garantizando condiciones de higiene y de salubridad dentro de un espacio sano, dando cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la Universidad para cumplir las políticas, objetivos, requisitos legales, contractuales y normativos. - La empresa actual a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. - El valor de la prórroga y adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. 9). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo **supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado**. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa **UNIÓN TEMPORAL DISTRIHERRANCO**, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR:** De mutuo acuerdo el Contrato No. 102 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y **UNIÓN TEMPORAL DISTRIHERRANCO** en tiempo de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO (FEBRERO Y MARZO de 2023) contados a partir del vencimiento del término inicial y de la Prórroga N° 1. **SEGUNDA: ADICIONAR:** El valor de la presente adición es la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 625.424.652)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 44 de 10 de enero de 2023. **PARÁGRAFO: TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga 2 y Adición 2 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el



**PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 102 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL
DISTRIHERRANCO. NIT. 901599481**

cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD;

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector-Ordenador del gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA;

UNIÓN TEMPORAL DISTRIHERRANCO 2022

Nit. 900928366

Representante legal LUZ DUARTO CABANILLA

C.C. 28.090.993

Reviso: Dr. Javier Camacho / Director Jurídico
Elabora: Marcela Rojas / Dirección Jurídica